

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref.: AMEM/fbs Expte.: 508/2017

Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

Decreto del alcalde de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad, durante los períodos del 7 al 10 de septiembre y del 13 al 17 de septiembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 30 de agosto de 2017, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad, doña María del Pilar Álvarez León, durante los períodos del 7 al 10 de septiembre de 2017, por asuntos propios, y del 13 al 17 de septiembre de 2017 por asistencia a la "Jornada Sociedad Civil, Alimentación y Ciudades Sostenibles" y al "Encuentro Red de Ciudades, organizado por la Red de Ciudades por la Agroecología", estando prevista su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21697/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

| CONCEJALA DE GOBIERNO | D.ª María del Pilar Álvarez | Área de gobierno de |
|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| SUSTITUIDA | León | Sostenibilidad |
| CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO | D. Javier Erasmo Doreste Zamora | Área de gobierno de Urbanismo |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref.: AMEM/fbs Expte.: 508/2017

Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

PERÍODOS DE LA **SUSTITUCIÓN**

- Del 7 al 10 de septiembre de 2017
- Del 13 al 17 de septiembre de 2017

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref.: AMEM/fbs Expte.: 508/2017

Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO) | 31/08/2017 11:28 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA) | 31/08/2017 12:54 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 31/08/2017 13:29 |